



Aviso De Proceso De Liquidación Judicial Simplificada

Desde Boletín Informativo CENDOJ - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 17:50

 3 archivos adjuntos (733 KB)

2025-01-748423 AVISO.pdf; 2025-01-714783 NOMBRAN LIQUIDADOR.pdf; FL004 - Notificaciones.pdf;



Al contestar cite el No.: 2025-01-748423

Tipo: Salida

Fecha: 2025-10-29 05:19

Tramite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO, APERTURA PROCESO DE REORGANIZACION

Sociedad: 900694348 - CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S, EN REORGANIZACION

Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL(((17150431)))

Destino: 900694348 CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S, EN REORGANIZACION

Folios: 3

Anexo: NO

Consecutivo: 415-000244

Tipo Documental: AVISO LIQ

No. Radicado: 2025-01-748423

AVISO LIQUIDACIONES

EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2437 DE 2024, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1116 DE 2006.

AVISA:

1. Que, por auto proferido en audiencia según consta en el acta identificada con número de radicación **2025-01-710476 del 08 de octubre de 2025**, esta Superintendencia de Sociedades, declaro el incumplimiento del Acuerdo de reorganización y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S** Identificada con NIT **900.694.348**, con domicilio en **Mosquera - Cundinamarca** en los términos previstos en la Ley 2437 de 2024, en concordancia con la Ley 1116 de 2006.
2. Que, por auto identificado con numero de radicación **2025-01-714783 del 09 de octubre de 2025**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Daniel Felipe Espitia Cardona** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.818.982, a quien puede ubicarse:

Dirección y ciudad	Calle 93 Bis No. 19 - 40 Oficina 206, Bogotá D.C
Celular	3118769273

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Teléfono	6019277079
Correo electrónico	liquidacionlosalpes@gmail.com

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. Que para efectos de la constitución de los títulos de depósito judicial de la sociedad **Constructora de los Alpes S.A.S** el número del expediente bancario es: **110019196110-02540088932**.
7. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del **29 de octubre de 2025**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **12 de noviembre de 2025**, a las **5:00 pm**

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



Claudia Patricia Olarte Avila
Secretaria Administrativa y Judicial Principal Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

Oficio: FL-004

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

Correo: Informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia:	Aviso De Proceso De Liquidación Judicial Simplificada
Sociedad:	CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT 900.694.348-1
Expediente:	88932
Entidad:	Superintendencia de Sociedades

DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **LIQUIDADOR** de la sociedad **CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con **NIT 900.694.348-1**, ha sido admitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** al Proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO** de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y normas concordantes.

La admisión al proceso se efectuó mediante **Auto identificado con número de radicación 2025-01-714783 del 09 de octubre de 2025**, esta comunicación se da conforme lo ordenado por el Juez del Concurso así:

***TERCERO 3.2.5.** Oficiar y remitir copia de esta providencia y del aviso que informe sobre este proceso, a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal).*

Prueba de lo anterior deberá allegar al expediente en el mismo término.

Sírvase a proceder de conformidad, del mismo modo a informar al presente auxiliar de justicia si la sociedad **CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con **NIT 900.694.348-1**, cursa procesos judiciales ante su despacho y proceda a remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades.

Anexos

- Auto No Rad. 2025-01-714783 del 09 de octubre de 2025
- Auto No Rad. 2025-01-748423 del 29 de octubre de 2025

Atentamente,



DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA

C.C.1.053.818.982 de Manizales

Liquidador



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto

Constructora de Los Alpes S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Designación liquidador

Expediente

J2024425060205000118 – SIGS 88932

I. ANTECEDENTES

- Por medio de auto 2025-01-553207 de 2 de julio de 2025 se convocó a la sociedad Constructora de los Alpes S.A.S. a la audiencia de incumplimiento del acuerdo de reorganización.
- En la diligencia surtida el día 7 de octubre de 2025, debido a la existencia de incumplimientos, la ausencia de fórmulas de normalización de las obligaciones se decretó la terminación del proceso de reorganización y apertura del proceso de liquidación judicial, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006 y con los efectos predicados en los artículos 45.2, 45.3 y 47.1 de la citada ley y el artículo 19 de la Ley 2437 de 2024.
- De igual manera, se indicó que por providencia separada se designaría al respectivo auxiliar de la justicia.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a la orden impartida por este Despacho, una vez cumplidos los requisitos legales, se procederá a la designación de liquidador de la sociedad Constructora de los Alpes S.A.S.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C,

RESUELVE

Primero. Designar como liquidador de la sociedad concursada, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

NOMBRE	DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA
C.C.	1053818982
CONTACTO	Dirección: Calle 93Bis No. 19 - 40 Oficina 2016 Correo danielespitia@hotmail.com Teléfono móvil: 3164160068

Segundo. Ordenar al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, constituir caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos a liquidar, que en ningún caso puede ser inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar, la cual deberá amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada, y hasta por cinco (5) años contados a partir de la

cesación de sus funciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011 y el artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 1074 de 2015. En caso de incrementarse el valor de los activos, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que lo apruebe. Los gastos en que incurra el liquidador para la constitución de la citada caución, en ningún caso serán imputados al patrimonio de la sociedad concursada.

Tercero. Ordenar al liquidador lo siguiente:

3.1. Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, diligenciar y registrar el formulario de ejecución concursal dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.58 del DUR 1074 de 2015 ante Confecámaras.

3.2. Dentro de los quince (15) días siguientes a su posesión:

3.2.1. Inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, para la práctica de las medidas cautelares aquí decretadas. Para la elaboración de los oficios respectivos, deberá allegar copia de los correspondientes certificados de tradición.

3.2.2. Presentar una relación de los contratos necesarios para la conservación de los activos, para su aprobación por este Despacho, conforme lo establece el artículo 50.4 de la Ley 1116 de 2006.

3.2.3. Presentar una estimación de los gastos de administración del proceso, incluyendo las indemnizaciones por terminación de contratos de trabajo y los gastos de archivo.

3.2.4. Reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las entidades de salud y pensión, e iniciar la gestión para depurar la deuda con dichas entidades.

3.2.5. Oficiar y remitir copia de esta providencia y del aviso que informe sobre este proceso, a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal). Prueba de lo anterior deberá allegar al expediente en el mismo término.

3.3. Dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para presentar créditos, presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos, junto el documento soporte para su elaboración. Adicionalmente, el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, o la certificación de inexistencia de activos, debidamente suscritos en conjunto con el contador público de la concursada.

3.4. Fijar el aviso que profiere la Superintendencia de Sociedades, durante todo el trámite del proceso liquidatorio, en la sede de la deudora, sucursales y agencias.

3.5. Remitir los informes establecidos en la Ley, especialmente lo señalado en los artículos 2.2.2.11.10.1 del DUR 1074 de 2015, y siguientes.

3.6. Iniciar las acciones legales y administrativas ante las autoridades competentes, en caso que existan irregularidades o inconsistencias en la información contable suministrada por la exrepresentante legal y el contador.

3.7. Iniciar la gestión pertinente para la normalización del pasivo pensional en caso de existir, y deberá informar de ello al Despacho.

- 3.8.** Presentar estados financieros de fin de ejercicio por el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.
- 3.9.** Presentar estados financieros de períodos intermedios cada cuatro (4) meses, con cortes a 30 de abril y 31 de agosto de cada año, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte. El marco técnico normativo de información financiera que debe aplicar durante el proceso, es el previsto en el Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016.
- 3.10.** Consultar el expediente del proceso de manera oportuna pues el Juez del Concurso no profiere providencias que le releve de esta carga procesal, y que le informe sobre nuevos memoriales radicados al expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

María Fernanda Cediél Méndez
Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C

TRD:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: C7891
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: M9782
CARGO: Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C.
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: MARIA FERNANDA CEDIEL MENDEZ
CARGO: Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
7D0D-69D8-Cf0f-69f8-261S-cS50



Al contestar cite el No.: 2025-01-748423

Tipo: Salida Fecha: 2025-10-29 05:19
Tramite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO, APERTURA PROCES
Sociedad: 900694348 - CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S, EN REORGANIZACION
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL(((17150431)))
Destino: 900694348 CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S, EN REORGANIZACION
Folios: 3 Anexo: NO Consecutivo: 415-000244
Tipo Documental: AMSO LIQ No. Radicado: 2025-01-748423

AVISO LIQUIDACIONES

EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2437 DE 2024, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1116 DE 2006.

AVISA:

1. Que, por auto proferido en audiencia según consta en el acta identificada con número de radicación **2025-01-710476 del 08 de octubre de 2025**, esta Superintendencia de Sociedades, declaro el incumplimiento del Acuerdo de reorganización y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **CONSTRUCTORA DE LOS ALPES S.A.S** Identificada con NIT **900.694.348**, con domicilio en **Mosquera - Cundinamarca** en los términos previstos en la Ley 2437 de 2024, en concordancia con la Ley 1116 de 2006.

2. Que, por auto identificado con numero de radicación **2025-01-714783 del 09 de octubre de 2025**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Daniel Felipe Espitia Cardona** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.818.982, a quien puede ubicarse:

Dirección y ciudad	Calle 93 Bis No. 19 - 40 Oficina 206, Bogotá D.C
Celular	3118769273

Teléfono	6019277079
Correo electrónico	liquidacionlosalpes@gmail.com

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. Que para efectos de la constitución de los títulos de depósito judicial de la sociedad **Constructora de los Alpes S.A.S** el número del expediente bancario es: **110019196110-02540088932.**

7. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del **29 de octubre de 2025**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **12 de noviembre de 2025**, a las **5:00 pm**



Claudia Patricia Olarte Avila
Secretaria Administrativa y Judicial Principal Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES